

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación introducida entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa. Contra la ordenanza aprobada solo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Seguidamente se procede a publicar íntegramente la modificación aprobada:

“Artículo 6, epígrafe 5, campo de fútbol de césped artificial:

- Fútbol 7 (por partido con luz diurna): 15 euros.
- Fútbol 7 (por partido con luz artificial): 37 euros.
- Fútbol 11 (por partido con luz diurna): 28 euros.
- Fútbol 11 (por partido con luz artificial): 60 euros”.

Valdilecha, a 23 de agosto de 2011.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/29.775/11)